



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27107**

---

Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2021.-

### **Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.197 del 27 de diciembre de 2019, y;

### **Considerando:**

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, entre los objetivos planteados por ésta gestión de gobierno se encuentra el de apoyar todas las disciplinas deportivas. Una muestra del compromiso con ello lo dan las grandes inversiones en obras como por ejemplo en el Complejo Deportivo, Cultural y Productivo Evita –recuperando de ésta manera grandes áreas territoriales de nuestra ciudad–, y en la nueva cancha de hockey municipal, por mencionar solo alguna de ellas.

Que, en la misma línea y en cumplimiento del compromiso asumido desde el inicio mismo de gestión –y en relación al tema específico del deporte adaptado–, se ha obrado en consecuencia realizando acciones concretas de acompañamiento a la Selección Argentina de Básquet Adaptado en Sillas de Ruedas, la realización del Campus de Desarrollo de Deporte Adaptado, las Finales Provinciales de Deportes Adaptados (Discapacidad) de los "Juegos Deportivos Nacionales Evita 2019". En el presente año, nuestra ciudad fue designada sede para la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

realización del "Open Paralímpico de Atletismo Adaptado", también se llevó a cabo el "Programa Regional de Desarrollo de Atletismo Convencional y Adaptado 2021" en la Pista Sintética del Centro Provincial de Educación Física N° 3 "Hugo Mario La Nasa".

Que, por Decreto N° 26.197 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario adecuar la actual estructura orgánica municipal, a los fines de crear dentro de la precitada Secretaría, la Coordinación de Deportes Adaptados, para que desde allí se lleven adelante todas las acciones tendientes a una ordenada organización en pos del desarrollo y visibilización de dicha actividad, lo cual resulta fundamental para brindar a los deportistas que practiquen distintas disciplinas como el atletismo; natación; boccia; goalball; básquet en sillas de ruedas, vóley sentado o tenis de mesa, la posibilidad de participar en cada oportunidad en que se organice un evento de tales características.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente es dictado en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - de Régimen Municipal.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, la Coordinación de Deportes Adaptados, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Artículo 2°:** Agréguese la misma al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,  
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete